

## NOTA INFORMATIVA

---

Enero de 2016

Para: Clientes y Amigos

Ref: Cambio en la Unidad de referencia para el pago de derechos, infracciones, sanciones gubernamentales | UMA

---

Históricamente, la legislación de carácter federal, estatal y local en México ha previsto que la unidad de referencia aplicable para el cálculo de diversos conceptos, incluyendo el pago de derechos gubernamentales, infracciones, sanciones, umbrales e índices, sea el salario mínimo general ("SMG"). Para poner fin a esta práctica, el día 27 de enero de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación una reforma constitucional que entró en vigor al día siguiente y que consistió en la desindexación del SMG y la creación de una nueva unidad de referencia aplicable a todas las instancias federales, estatales y locales en todo México.

Conforme a lo previsto en dicha reforma, la nueva unidad de referencia para el cálculo de dichos conceptos es la Unidad de Medida y Actualización ("UMA").

El Congreso de la Unión debe emitir dentro de los 120 días siguientes a la publicación de la reforma, la legislación necesaria que establezca el método de cálculo y actualización de la UMA. Mientras tanto, la MA será calculada conforme a los términos establecidos en la publicación de la reforma constitucional.

El valor inicial de la UMA se estableció en un valor equivalente al del SMG (actualmente de \$73.04 pesos). Durante un periodo transitorio, el SMG continuará siendo empleado para ciertos asuntos.

Es importante tener en cuenta dicha reforma constitucional en el contexto del cumplimiento de obligaciones futuras, toda vez que la misma tendrá un impacto en diversas áreas (e.g., civil, penal, fiscal, minera y competencia económica).

Desde un punto de vista contractual, contratos públicos y privados vigentes al momento de entrada en vigor de la reforma que prevean el uso del SMG como unidad de referencia aplicable no se verán afectados por la reforma constitucional. Las partes de dichos contratos deben analizar la conveniencia de reemplazar dicha unidad por la UMA.

\* \* \* \* \*